

RELACIONES EXTERIORES

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TECHO ÚNICO DEL GOBIERNO FEDERAL CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO**, ASISTIDO POR LA **MTRA. KARLA MAGDALENA ROSAS VÁZQUEZ**, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES EN LO SUCESIVO **"LA SRE"**, Y POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN**, ASISTIDA POR EL **LIC. MAX ZURIEL VEGA IBARRA**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y LA **ING. MARÍA DE LOURDES CRUZ TRINIDAD**, COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES, EN LO SUCESIVO **"LA SADER"**, DENOMINADAS CONJUNTAMENTE **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral segundo, segundo párrafo del *"Acuerdo por el que se establece la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2005, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse con **"LA SRE"** en la forma y términos en que compartirán espacios en los inmuebles que ocupan las representaciones de nuestro país en el extranjero y, para tal efecto, se celebrarán Convenios Específicos.

Con fecha 18 de mayo de 2009, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Política de Techo Único del Gobierno Federal (en lo sucesivo **"CONVENIO ESPECÍFICO"**), mediante el cual establecieron acciones coordinadas para el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en el exterior, a través de la asignación de oficinas dentro de las Representaciones detalladas en las declaraciones I.5 y I.6 de dicho instrumento.

Con fecha 25 de agosto de 2014, **"LAS PARTES"** suscribieron el Primer Convenio Modificadorio al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el cual se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2014.

fl
213
H

W
K

Con fecha 02 de enero de 2015, **"LAS PARTES"** suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** donde se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2015.

Con fecha 11 de enero de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el Tercer Convenio Modificadorio al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** por medio del que se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2016.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** suscribieron el Cuarto Convenio Modificadorio al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** por medio del cual se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2017.

Con fecha 31 de diciembre de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el Quinto Convenio Modificadorio al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** por medio del cual se actualizaron los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2018.

La cláusula Sexta del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, establece que los titulares de las representaciones de México en el exterior y los de las oficinas de **"LA SADER"**, revisarán y actualizarán durante el mes de junio de cada año los montos de colaboración que aplicarán en el siguiente ejercicio fiscal, lo que harán constar mediante acta administrativa que remitirán a la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SRE"** para efectos de la cláusula Décima Tercera del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

La cláusula Décima Tercera del citado instrumento, señala también que éste podrá ser adicionado, modificado o terminado por **"LAS PARTES"** en cualquier tiempo, y la apertura, cambio o cierre de oficinas y, en general cualquier cambio a dicho **"CONVENIO ESPECÍFICO"** se llevará a cabo mediante la firma de un Convenio Modificadorio.

El lineamiento quinto de los *"Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2006, establece que los requerimientos de espacio podrán resolverse a través de un solo inmueble para todas las oficinas en el lugar de adscripción.

Por lo antes expuesto, es necesario eliminar las oficinas de **"LA SADER"** en la Embajada de México en Canadá, la Embajada de México en China, la Embajada de México en Emiratos Árabes Unidos, la Embajada de México en Guatemala, la Embajada de México en Singapur, y la oficina externa señalada en el **Anexo 3** en la Ciudad de San Diego California, Estados Unidos de América, así como actualizar los

Handwritten initials and numbers: "sp", "23", and a large stylized signature.

Handwritten signature and the number "2".

montos establecidos en los **Anexos 1 y 2** del Quinto Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2018, de las oficinas de **"LA SADER"** en las Embajadas de México en Bélgica, Estados Unidos de América y Japon.

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA SRE" declara que:**

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.
- I.2 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en términos del artículo 11, fracción XXVI de su Reglamento Interior en relación con los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
- I.3 De conformidad con el artículo 34, fracciones VI y XXVI de su Reglamento Interior, la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
- I.4 Mediante oficio UAF04919/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Directora General Adjunta de Adquisiciones y Control de Bienes, Mtra. Karla Magdalena Rosas Vázquez, fue designada por el Titular de la Unidad de Administración Y finanzas de **"LA SRE"**, Lic. José Antonio Domínguez Carballo, para que se encargara del Despacho de los asuntos encomendados a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en suplencia del Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- I.5 De acuerdo con la cláusula Sexta del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, se actualizan en este Convenio Modificatorio los montos de colaboración de los inmuebles que se indican en los **Anexos 1 y 2** y eliminar las oficinas de **"LA SADER"** en la Embajada de México en Canadá, la Embajada de México en China, la Embajada de México en Emiratos Árabes Unidos, la Embajada de México en Guatemala, la Embajada de México en Singapur, y la oficina externa señalada en el **Anexo 3** en la Ciudad de San Diego California, Estados Unidos de América.

ff
CX
2023
Z

u
3

II.- “LA SADER” declara que:

II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, mediante Artículo Único del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de noviembre de 2018, se reformó, entre otros, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el cual se hizo constar el cambio de denominación de la “*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación*”, por el de la “*Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Rural*”.

II.2 Con fundamento en el artículo 8, fracción VIII de su Reglamento Interior, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, en relación con los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.

II.3 De conformidad con los artículos 17, fracción IV y 33 de su Reglamento Interior, el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, asiste a la suscripción del presente instrumento.

II.4 La Coordinación General de Asuntos Internacionales es la Unidad Administrativa de “**LA SADER**” de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, fracción VI de su Reglamento Interior que tiene la responsabilidad de coordinar, supervisar y evaluar el establecimiento y operación de las Consejerías Agropecuarias en el extranjero.

II.5 Reconoce y acepta la actualización de los montos de colaboración de los inmuebles que se indican en los **Anexos 1 y 2** del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, mismos que fueron actualizados mediante el Quinto Convenio Modificadorio de fecha 31 de diciembre de 2018 y eliminar las oficinas de “**LA SADER**” en la Embajada de México en Canadá, la Embajada de México en China, la Embajada de México en Emiratos Árabes Unidos, la Embajada de México en

Handwritten signatures and initials in blue and red ink.

Handwritten signature in blue ink.

Guatemala, la Embajada de México en Singapur, y la oficina externa señalada en el **Anexo 3** en la Ciudad de San Diego California, Estados Unidos de América.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 El presente Convenio Modificatorio forma parte integrante del **"CONVENIO ESPECÍFICO"** y se celebra de común acuerdo entre ellas para eliminar las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en Embajada de México en Canadá, la Embajada de México en China, la Embajada de México en Emiratos Árabes Unidos, la Embajada de México en Guatemala, la Embajada de México en Singapur, y la oficina externa señalada en el anexo 3 en la Ciudad de San Diego California, Estados Unidos de América y actualizar los montos de colaboración establecidos en los **Anexos 1 y 2** del Quinto Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2018.
- III.2 De conformidad con la anterior declaración, **"LAS PARTES"** reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio Modificatorio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Eliminación de oficinas

Se modifica el numeral 1.5 de las declaraciones de **"LA SRE"** en el **"CONVENIO ESPECÍFICO"** para eliminar las oficinas de **"LA SADER"** en la Embajada de México en Canadá, la Embajada de México en China, la Embajada de México en Emiratos Árabes Unidos, la Embajada de México en Guatemala, la Embajada de México en Singapur, y la oficina externa señalada en el **Anexo 3** en la Ciudad de San Diego California, Estados Unidos de América, para quedar de la siguiente manera:

"DECLARACIONES

1.- **"LA SRE"** declara que:

...

1.5 Es propietaria de los inmuebles que ocupan las embajadas de México en:

- Embajada de México en Bélgica.
- Embajada de México en los Estados Unidos de América.
- Embajada de México en Japón."

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink, including the number '203' and a large 'X' mark.

Handwritten initials 'h' in red ink and a large blue 'X' mark.

SEGUNDA.- Actualización de montos de colaboración.

Se actualizan los montos establecidos en los **Anexos 1 y 2** del Quinto Convenio Modificadorio de fecha 31 de diciembre de 2018, de las oficinas de **“LA SADER”** en las Embajadas de México en Bélgica, Estados Unidos de América y Japon de los cuales como **Anexos 1 y 2** forman parte de este Sexto Convenio Modificadorio.


TERCERA.- Convenio Específico y Convenios Modificatorios.

Con excepción de lo estipulado en este Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las cláusulas establecidas en el **“CONVENIO ESPECÍFICO”** y en sus Convenios Modificatorios.

Estando **“LAS PARTES”** de acuerdo con su contenido, se firma el presente Convenio Modificadorio en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 31 de Diciembre de 2019.


POR “LA SRE”


LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



MTRA. KARLA MAGDALENA ROSAS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, EN
SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS
MATERIALES, CONFORME AL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

POR “LA SADER”


DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. MAX ZURIEL VEGA IBARRA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y
SERVICIOS


ING. MARIA DE LOURDES
CRUZ TRINIDAD
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO No. 1

SRE-SADER

EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA

UBICACIÓN	AVE. FRANKLIN ROOSEVELT Nos. 92 Y 94 1050, BRUSELAS, BÉLGICA
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	2090.00 m ²
ÁREA COMÚN	399.00 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	1691.00 m ²
ÁREA PRIVATIVA	114.19 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.06753 (Área privativa entre el total de áreas privativas). Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06.

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00 EUR
AGUA	2,800.00 EUR
MONITOREO DE ALARMA	2,100.00 EUR
GAS	12,000.00 EUR
SUBTOTAL	31,900.00 EUR

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
JARDINERÍA	2,600.00 EUR
MANTENIMIENTO DEL A/C	800.00 EUR
REPARACIONES INMUEBLE	12,000.00 EUR
SUBTOTAL	15,400.00 EUR
TOTAL	47,300.00 EUR

fl
23
Z

K

M

**ANEXO No. 1
SRE-SADER**

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UBICACIÓN	1911 PENNSYLVANIA AVE. N.W., WASHINGTON, D.C. 20006
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	6430.18 m ²
ÁREA COMÚN	1,462.00 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	4,968.18 m ²
ÁREA PRIVATIVA	150.87 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.03037 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo Único" en las representaciones del gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	141,677.84 USD
AGUA	29,195.17 USD
FUMIGACIÓN	7,181.00 USD
LIMPIEZA	81,600.00 USD
RECOLECCIÓN DE BASURA	7,130.90 USD
VIGILANCIA	105,803.24 USD
CONMUTADORES E INFRAESTRUCTURA	57,617.00 USD
MANTENIMIENTO ELEVADORES	11,942.04 USD
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	33,139.00 USD
SISTEMA DE ALARMAS	17,146.45 USD
SUBTOTAL	492,432.64 USD

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	23,383.00 USD
REPARACIONES GENERALES	19177.99 USD
SUBTOTAL	42,560.99 USD

TOTAL	534,993.63 USD
--------------	-----------------------

Handwritten signatures and initials in blue and brown ink.

Handwritten initials in brown and blue ink.

**ANEXO No. 1
SRE-SADER**

EMBAJADA DE MÉXICO EN JAPÓN

UBICACIÓN	2-15-1, NAGATA-CHO CHIYODA-KU 100-0014 TOKIO, JAPÓN
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	1,478 m ²
ÁREA COMÚN	558 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS	920 m ²
ÁREA PRIVATIVA	40.40 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.04391 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo unico" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	5,210,000.00 JPY
AGUA PÚBLICA	1,150,000.00 JPY
LIMPIEZA ÁREA COMÚN	3,120,000.00 JPY
LIMPIEZA EXTERIOR Y JARDINERÍA	3,120,000.00 JPY
FUMIGACIÓN	95,000.00 PJY
RECOLECCIÓN DE BASURA	65,000.00 PJY
SUBTOTAL	12,760,000.00 PJY

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
REPARACIÓN DEL INMUEBLE	1,780,000.00 PJY
MANTENIMIENTO DEL A/C	598,000.00 PJY
PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN	550,000.00 PJY
SUBTOTAL	2,928,000.00 PJY

TOTAL	15,688,000.00 PJY
--------------	--------------------------

fl
23
OX
H

K
K

**ANEXO No. 2
SRE-SADER**

EMBAJADA DE MÉXICO EN BÉLGICA

MONTOS DE COLABORACIÓN

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD: 0.06753

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
COSTOS OPERATIVOS	31,900.00	2,154.21	179.52
COSTOS MANTENIMIENTO	15,400.00	1,039.96	86.66
TOTAL	47,300.00	3,194.17	266.18

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 266.18 EUR

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, **“LA SADER”** se obliga a cubrir a **“LA SRE”**, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

**ANEXO No. 2
SRE-SADER**

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

MONTOS DE COLABORACIÓN

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD: 0.03037

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
COSTOS OPERATIVOS	492,432.64	14,955.18	1,246.26
COSTOS MANTENIMIENTO	42,560.99	1,292.58	107.71
TOTAL	534,993.63	16,247.76	1,353.98

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 1,353.98 USD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, **“LA SADER”** se obliga a cubrir a **“LA SRE”**, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

fe
23
—
Z

X
h

**ANEXO No. 2
SRE-SADER**

EMBAJADA DE MÉXICO EN JAPÓN

MONTOS DE COLABORACIÓN

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD: 0.04391

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
COSTOS OPERATIVOS	12,760,000.00	560,291.60	46,690.97
COSTOS MANTENIMIENTO	2,928,000.00	128,568.48	10,714.04
TOTAL	15,688,000.00	688,860.08	57,405.01

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 57,405.01 JPY

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LA SADER"** se obliga a cubrir a **"LA SRE"**, los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

Handwritten initials in red and blue ink.

Handwritten initials and a signature in red and blue ink.